

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.255

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 30/87.

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Viveros de Candeleda, S.A.

PARAJE: Carretera Oropesa-Candeleda, Km. 27,600.

CONSTRUCCION: Nave agrícola.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 7 de marzo de 1988.

El secretario de la Comisión, Jesús María Sanchidrián Gallego.

—ooOoo—

Número 1.347

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA AVILA

Expt. nº 1.414

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una E.T. en Blascoeles cuyas características principales son las siguientes:

—C.T. intemperie de 100 KVA.; Seccionadores-Fusibles tipo XS de 6 A.; Tensión: 15.000 5%/230-133 V.; Autoválvulas 15 KV.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 11 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.348

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AVILA

Expt. nº 1.065

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en San Martín del Pimpollar-Las Ventas cuyas características principales son las siguientes:

—L.M.T. a 15 KV., con conductor LA-56, aislamiento suspendido y apoyos metálicos y de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 13 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.364

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AVILA

Expt. 1.410 C.T.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una E.T. en Carpio Medianero cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 25 KVA.; sobre poste de hormigón; Seccionadores-fusibles tipo XS de 10 A. Autoválvulas 15 KV.; Tensiones: 15.000 5%/ 398-230 V. Transformador intemperie.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 16 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.367

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AVILA

Expt. nº 1.409 L.A.T.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Carpio Medianero cuyas características son las siguientes:

L.M.T. de 15 KV.; Longitud: 142 metros; Conductor LA-30. Apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la

autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 16 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.439

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE AVILA

Nueva instalación eléctrica Exp. núm. 1.482/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: San Esteban de los Patos, Tolbaños y derivaciones (Avila).

FINALIDAD: Suministro de Energía a Zona.

CARACTERISTICA: Línea eléctrica en alta tensión, aérea, a 15 KV., de 6.849 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 12.275.801 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 21 de abril de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.440

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.484/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Derivación Marlin-Bularros y Villaverde (Avila).

FINALIDAD: Renovación red en servicio.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en alta tensión a 15 KV., área, de 6,9 Km. de longitud, conductor LA-56, en sustitución de la existente actualmente.

PRESUPUESTO: 11.040.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 22 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.441

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.483/88

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: San Martín del Pimpollar-Parador Nacional de Gredos y derivación a finca

Navarenas (Avila).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en alta tensión, aérea, a 15 KV., de 6.588 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 13.265.189 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 21 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.473

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Montes**

DELEGACION TERRITORIAL

AVILA

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE CARPIO MEDIANERO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE DIEGO DEL CARPIO (AVILA)

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de CARPIO MEDIANERO, del término municipal de DIEGO DEL CARPIO (Avila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 14 de noviembre de 1984 (B.O.E. de 21-12-84), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agraria de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Fernando de Mateo Menéndez, Juez

de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahíta.

VICEPRESIDENTE: D. José Luis Pujades Martín, jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Avila.

VOCALES: D. Francisco Ríos Dávila, notario de Piedrahíta.

Doña María del Carmen Quintero Lumbreras, ingeniero agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Avila.

D. Tereciano Martín Benegas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Diego del Carpio.

D. Gonzalo Hernández Díaz, presidente de la Cámara Agraria de Carpio Medianero.

D. Benigno Muñoz Sánchez, de Carpio Medianero.

D. Mauricio Muñoz Hernández de Carpio Medianero.

D. Tomás Hernández Díaz, de Carpio Medianero.

SECRETARIO: D. José Vicente Toledano Martínez, letrado de la Sección de Estructuras Agrarias.

Diego del Carpio a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El presidente de la Comisión Local, **ilegible.**

—ooOoo—

Número 1.488

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AVILA

Expt. nº 1.252 C.T.

DECLARACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una E.T. en El Arenal; El molinilla, cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 250 KVA., sobre apoyos de hormigón. Fusibles "XS"-15 A.; Tensiones $15.000 \pm 5\%$ 380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2.617/1966 de la Presidencia del gobierno de fecha 20 de octubre

de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, y declarar en concreto la Utilidad Pública.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.489

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AVILA

Expt. 1.251 L.A.T.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Arenal; cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. de 15 KV.; Longitud: 662 metros; Conductor LA-56 y apoyos metálicos. Aislamiento suspendido y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, y declarar en concreto la Utilidad Pública.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de abril de 1988.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.460

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte.	Titular	Domicilio	Sanción
S-122/88	M. Germán Mazo	Madrid	5.000,—
S-165/88	Colegio Menor Ntra. Sra. de las Angustias	Arévalo	10.000,—

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico, de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 27 de abril de 1988.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

—ooOoo—

Número 1.518

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Isabelo Álvarez Mayorga se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de Avila sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los Terrenos, número 1.200/86, pleito al que le ha correspondido el número 2.691 de 1987.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no

comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **Ilegibles**.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso Garcia del Pozo,
Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 34/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de

2.300.000 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra don Alejandro García Enríquez y otra se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 7 de junio y 5 y 28 de julio de 1988 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en las cantidades que para cada lote se indican y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplididos por las certificaciones registrales SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días, siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

LOTE PRIMERO.—Tractor agrícola Jhon Deere, modelo 2.135, matrícula AV-5949-VE, valorado en la cantidad de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (875.000).

LOTE SEGUNDO.—Tercera parte indivisa de un majuelo en Langa, a la cuesta de Donjimeno. Linda: Norte, herederos de Palomo y Antonio López; Sur, herederos de Nicolás Rodríguez; Este, sendero de Langa a Donjimeno, o sea, de la Vaquilla y Oeste, José López y Juan Martín. Mide 1 Ha., 63 a. y 75 ca. Adjudicada a don Alejandro García Enríquez y esposa con carácter ganancial. Inscrita al Libro 26, Folio 168, finca 2.612. Se valora en la cantidad de CIENTO TREINTA Y UNA MIL PESETAS (131.000).

LOTE TERCERO.—Mitad proindiviso de una finca rústica en Fuente el Sauz, número 19 del Plano General, secano, al sitio Pradejón. Linda: Norte y Oeste, finca excluida del Ayuntamiento; Sur, finca excluida de Piedad Sáez Sáez y Este, Belisario González Gutiérrez (Finca 20). Mide 1 Ha. 4 a. y 40 ca. Inscrita a favor de don Alejandro García Enríquez y su esposa, con carácter ganancial, al libro 37, folio 44, finca 3.351. Se valora en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTAS PESETAS (130.500).

LOTE CUARTO.—Rústica en Fuentes de Año, número 248 del Plano General, secano, al sitio del Cuernago. Linda: Norte, camino de Servicio; Sur, Anastasio Enríquez Díaz (finca 246); Este, Emilia González Alonso (Finca 247); Oeste, María de los Dolores Nieto Zazo (finca 249), mide 32 a. Adjudicada a doña Castora Zazo González con carácter parafernial. Inscrita al libro 55, folio 193, finca 5.569. Se valora en la cantidad de SETENTA MIL PESETAS (70.000).

LOTE QUINTO.—Tercera parte indivisa de una alameda en término de Fuentes de Año, al sitio de El Salmoral. Linda: Norte, camino que va a Barromán desde Canales y acaba a pico al Oeste; Este, heredero de Emilia Martín y Sur, cinco tierras, una de José Hernández Bajo, otra de Herederos de José María González y otras. Inscrita a favor de don Alejandro García Enríquez y su esposa doña Castora Zazo González, con carácter ganancial, al libro 50, folio 197, finca 3.779. Se valora en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS (10.000).

Dado en Avila a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, **Ilegibles.**

—1.564

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Piedrahíta, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña María Luz García Díaz, representada por la Procuradora doña María del Carmen del Valle Escudero, contra don Francisco, doña Asunción, don Emilio, don Primitivo y don Pedro Ovejero Blázquez, se emplaza al demandado don Primitivo Ovejero Blázquez para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Piedrahíta, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—1.428

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Piedrahíta, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Domingo Martín Marcos representado por la Procuradora doña María del Carmen del Valle Escudero, contra don Jesús Núñez Núñez, doña Antonia Núñez Núñez, doña Enriqueta Núñez Núñez, don Juan Carlos Núñez Gómez y otros y herederos desconocidos de doña Angeles Núñez Elías, se emplaza a la demandada doña Benigna Núñez Martín para que en el término de diez días comparezca en autos, per-

sonándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Piedrahíta a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **Ilegibles.**

—1.475

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ARENAS DE
SAN PEDRO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio al número 183/86, a instancia de D.^a MARIA MERCEDES LOPEZ ROMO, representada por la Procuradora Sra. Benzal Pérez, contra D. JOSE ABILIO DA CUNHA y el MINISTERIO FISCAL, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la Ciudad de Arenas de San Pedro (Avila), a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial los presentes autos civiles de divorcio, registrados al número 183/86, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña María de las Mercedes López Romo, mayor de edad y vecina de Piedralaves (Avila), representada por la Procuradora Sra. Benzal Pérez y defendida por el Letrado Sr. Fuentes Tejero, y de otra, como demandado don José Abilio da Cunha, mayor de edad, y vecino de Oporto (Portugal) que fue declarado en rebeldía y contra el representante legal del Ministerio Fiscal alexistir una hija común menor de edad; y... Vistos los preceptos aplicables.—FALLO: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. Benzal Pérez en nombre de la actora Doña María de las Mercedes López Romo contra el demandado don José Abilio da Cunha y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio constituido por la actora y demandado y una vez que adquiera

firmeza esta resolución se anotará marginalmente en la inscripción matrimonial en el Registro Civil donde figure, se hace expresa condena en costas al demandado y se establece que en adelante la demandante vivirá con la hija común llamada Lara en el domicilio situado en la calle General Franco 57 de Piedralaves (Avila), y a ella se le atribuye la custodia, pero el demandado podrá estar con ella, si lo desea y tenerla consigo a la mitad de todas las vacaciones escolares de Semana Santa, Navidades y verano, y los fines de semana alternos, recogiendo la el sábado por la mañana y restituyéndola a ese domicilio antes de las nueve de la noche del domingo y que el marido pague a la esposa quince mil pesetas mensuales para el mantenimiento de la niña de forma anticipada a primeros de mes, mediante ingresos en la C/C. número 27006392-5 de la Caja de Ahorros de Avila, sucursal de Piedralaves, y que será revisable con arreglo al IPC. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma y al Ministerio Fiscal; y al demandado rebelde en estrados, haciéndoles saber que la misma es apelable para ante la Audiencia Territorial.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada.—María Antonia de la Peña Elías.—Rubricada.—Publicada en dicho día.—Ante mí. Pedro Sáenz Pastor.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde de D. JOSE ABILIO DA CUNHA, a quien se hace saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Madrid en el plazo de cinco días, expido el presente en Arenas de San Pedro, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Juez, *María Antonia de la Peña Elías*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.444

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.

En virtud del presente edicto HAGÓ SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 7/88; se tramitó juicio de desahucio, a instancia de Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y don Marino Fernández Castaño, contra PRO-DIECU S.A., y en el que por resolución de esta fecha, se acordó re-

querir a la Entidad demandada PRO-DIECU, S.A. en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, deje libre y a disposición del actor, la finca sita en Avila, Plaza de Santa Teresa número 26 bajo, destinada a Oficinas y que fue objeto de procedimiento, dando cumplimiento a la sentencia dictada declarada firme, y bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento, sin más citarlo ni oírlo.

Dado, en Avila, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.529

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

Don Julián Senovilla Callejo, Juez en Provisión temporal del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

Joao Guilhermê Pinho Dos Santos Alexandriva, de 61 años, casado, industrial, natural de Porto (Portugal) C/ Rua de Fez 62, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de distrito en término de diez días, con la finalidad de abonar diez mil pesetas de multa, que le fueron impuestas en el Juicio de Faltas núm. 310/85, seguido contra el mismo por imprudencia con daños, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad, la busca y captura e ingreso en prisión del mismo, a mi disposición.

Dado en Arévalo, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez de Distrito, *ilegible*.

—1.430

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de faltas seguido con el número 58/88, por malos tratos de obra, por medio de la presente cédula se cita al denunciado FELI-

PE PRO MESONERO de 31 años, casado, hijo de Justino y de Beatriz, habiendo tenido su último domicilio en la localidad de Flores de Avila, hoy en ignorado paradero, para que en un plazo de Diez Días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el Juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a Felipe Pro Mesonero a través del Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Arévalo a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria, *Ilegible*.

—1.431

—ooOoo—

Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas Candeleda

“Se convoca a Junta General Extraordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas para el Viernes 20 de mayo de 1988, a las 20,00 horas en primera convocatoria; o a las 20,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1º Elección de nueva Junta Directiva.

2º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en la Cámara Agraria Local de Candeleda”.
Avila, 25 de abril de 1988.

El Presidente de la Comunidad,
Luis Corredor.

—1.448

—ooOoo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE LA HORCAJADA

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HORCAJADA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad que esta Comunidad celebrará Asamblea Plenaria el DOMINGO DIA 22 DE MAYO DE 1988 a las 15,30 en primera convocatoria y 16 en segunda.

La Horcajada, a 26 de abril de 1988.

El secretario, *Ramón Fernández Díaz*.

—1.483

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Don Rafael Lucas García solicita

licencia municipal para el ejercicio de la actividad de PESCADERIA en Cebreros, en calle La Cruz nº 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cebreros, a 11 de abril de 1988.

El alcalde, **Ilegible**.

—1.277

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Don Antonio Gil González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en Cebreros, sito en carretera AV-512, Cebreros-El Tiemblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cebreros, a 11 de abril de 1988.

El alcalde, **Ilegible**.

—1.278

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Don Félix González Bragado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en Cebreros, sito en Camino de la Ermita, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación

sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cebreros, a 12 de abril de 1988.

El alcalde, **Ilegible**.

—1.297

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Don Manuel García Yuste solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en Cebreros, sito en Carretera de El Tiemblo, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cebreros, a 12 de abril de 1988.

El alcalde, **Ilegible**.

—1.298

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Don Ismael Espinosa Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "PUB" en esta localidad de Cebreros, calle Onésimo Redondo número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la

inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cebreros, a 19 de abril de 1988.

El alcalde, **Ilegible**.

—1.398

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en su día, y expuesto al público a lo largo del período legalmente establecido, el acuerdo por el cual el Pleno de este Ayuntamiento acordó fijar el tipo de contribución urbana en el DIEZ POR CIENTO; como quiera que contra el mismo no se ha interpuesto queja ni reclamación alguna, este mismo órgano de gobierno en su sesión plenaria del día quince de marzo del actual, ha acordado por unanimidad aprobar definitivamente y ratificar el referido acuerdo, de manera que el tipo aludido queda fijado en dicha cantidad del DIEZ POR CIENTO, lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Cuevas del Valle a 13 de abril de 1988.

El alcalde, **ilegible**.

—1.412

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Operación de Crédito por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000), a concertar con la Caja de Ahorros de Avila y con destino a financiar el coste de las obras de construcción de la Casa Consistorial en este Municipio, habiéndose publicado anuncio de exposición de dicho expediente en el B.O. de esta Provincia núm. 15, de fecha 30 de enero del año en curso, se amplía aquel anuncio con los datos siguientes:

a) Plazo de amortización: DIEZ AÑOS

b) Tipo de interés: 13%.

c) Devolución 1.^a anualidad e intereses: 460.000 Pts. Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente estará de manifiesto en la secretaría Municipal por término de QUINCE DÍAS HABILES, a fin de que pueda ser

examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

San Juan del Olmo 18 de abril de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.413

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de esta Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Quedan expuestas asimismo y por igual tiempo la Plantilla de Personal y Relaciones de Funcionarios.

El resumen del Presupuesto por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 635.367 Pts.
 2. Impuestos indirectos, 180.000 Pts.
 3. Tasas y otros ingresos, 343.401 Pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.272.123.
 5. Ingresos Patrimoniales, 341.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 4.771.891 Pts.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal, pesetas 1.149.637.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.245.971 Pts.
 4. Transferencias corrientes, 26.283 Pesetas.
 6. Inversiones Reales, 2.100.000 Pts.
 7. Variación de pasivos financieros, 250.000 Pts.
- TOTAL GASTOS, 4.771.891 Pts.
- San Juan del Olmo 16 de abril de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.414

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de cuatro millones setenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos Directos, 372.095 Pts.
2. Impuestos Indirectos, 205.000 Pts.
3. Tasas y otros ingresos, 521.300 Pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.107.483.
5. Ingresos Patrimoniales, 486.180

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de Capital, pesetas 1.382.000.
- TOTAL INGRESOS, 4.074.058.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.522.999 Pts.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.066.403 Pts.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 1.382.000 Pts.
 9. Variación de pasivos financieros, 102.656 Pts.
- Total, 4.074.058 Pts.
- Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Villaflor a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El alcalde, *Fco. Coello*

—1.415

—ooOoo—

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las relativas al Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Auxiliares de dicho Presupuesto y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, se encuentran ex-

puestas al público por espacio de quince días en la Secretaría al objeto de que puedan ser examinadas y presentar en su caso las reclamaciones u observaciones pertinentes, en dicho plazo y ocho días más.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 460 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Padiernos a 18 de abril de 1988.

El alcalde, *Mariano A. Jiménez Jiménez*.

—1.416

—ooOoo—

Ayuntamiento de Nava del Barco

ANUNCIO

En Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad de la mayoría del número legal de miembros de derecho de que se halla constituido, acordó modificar la ORDENANZA DE LA TASA SOBRE LICENCIA URBANÍSTICA, cuyo acuerdo será definitivo, siempre que durante el período de información pública de treinta días que señala el art.º 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, no se formularan reclamaciones, fijándose la siguiente

TARIFA

Por la construcción o reparación de cualquier clase de edificio, derribo, apertura de puertas, ventanas, reparación o pintado de fachada, 2% del presupuesto.

Nava del Barco, a 5 de abril de 1988.

El alcalde, *Antonio Cabello*.

—1.420

—ooOoo—

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1988 se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Castellanos de Zapardiel, a 26 de abril de 1988.

El alcalde, *Carmelo Jimeno Martín*.

—1.445